PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2025186007851980**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B- 29.25

Facatativá-Cundinamarca, 25 de marzo de 2025

Señora Subteniente
INGRID JOHANNA LEAL SIERRA
Jefe Contaduría CENAC Telemática
Facatativá.

Asunto: Solicitud miro y obligación Contrato N° 139-CENACTELEMATICA-2024.

Con el presente se solicita a la señora Jefe de Contaduría CENAC Telemática, la elaboración miro y obligación Contrato N° 139-CENACTELEMATICA-2024 cuyo objeto es **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA" PARA APALANCAR LA VIGENCIA 2025** Así:

052	2722 -	A	02	02	02	006	003	01	3		10	SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) DE CONSULTORÍA Y DE APOYO	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA TECNOLOGICA DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA" PARA APALANCAR LA VIGENCIA 2025	$ 83.401.150,00
TOTAL													**83.401.150,00**	

Atentamente,

Teniente Coronel ELIECER VELASQUEZ PATIÑO
Director Central Adminsitrativa y Contable Especializada Telematica

Elaboro: PS. JHON WILTON JOSE BISLICK ORTEGA
Suboficial Unidad de Gastos Generales CENAC Telemática

Reviso: MY. MILTON ANDRES CARDOZO SURBANO
Oficial Contratación CENAC TELEMÁTICA

JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS	Doc. Material 5003584091-2025 MOVIMIENTO: ML81N

JNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Bat. Apoyo y Serv. Comunicacio	900332546-9	EBSC		25.03.2025	Facatativa (Cundinamarca

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PRIVI	0830047146		4500513492	

TRAZABILIDAD: 139/CEN-2024 / CTO 139 CORREO ZIMBRA TSP / MANTENIMIENTO DE SOFTWARE

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
				MTO PLATAFORMA TECNOLOG ZIMB		1,00	UN	83.401.150,00	83.401.150,00

TOTALES 83.401.150,00

MONTO: OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMA

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmjgomez	MATTHEW JAMIR GOMEZ GR
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-082	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y
Fecha y Hora Sistema:	2025-01-10-4:08 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 425 de fecha 2025-01-10. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	425	**Fecha Registro:**	2025-01-10	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-01-03-082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TEL		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio**
Valor Inicial:	166.802.300,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	166.802.300,00	**Saldo x Obligar:**

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	830047146	**Razón Social:**	TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA	**Medio de Pago:**

CUENTA BANCARIA

Número:	006259832	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA	**Tipo:**	Corriente

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	79167734	**Nombre:**	EDGAR ANTONIO RINCON GOMEZ	**Cargo:**	DIRECTOR CENAC FACATATIVA

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**			
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	PRESTACION DE SERVICIOS 139	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR A
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y	Nación	10	CSF		166.802.300,00	0,00	
					Total:	166.802.300,00	0,00	1

Objeto:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA" PARA APALANCAR LA VIGENCIA 2025

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGA
082	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-03-31	166.802.300,00	166.802

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

ANADOS
CONTABLE

EMATICA

:	0,00
	166.802.300,00

	Abono en cuenta

Estado:	Activa

Fecha:	2025-01-10

CTUAL	**SALDO X OBLIGAR**
56.802.300,00	166.802.300,00

AR	**LINEA DE PAGO**
.300,00	NINGUNO

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHwrodrigu	WILLIAM RODRIGUEZ AREVALO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-082	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA
Fecha y Hora Sistema:	2024-12-11-3:02 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 27224 de fecha 2024-11-06. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	84824	**Fecha Registro:**	2024-12-11	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-01-03-082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	14.809.550,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	14.809.550,00	**Saldo x Obligar:**	14.809.550,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	830047146	**Razón Social:**	TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	006259832	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	79167734	**Nombre:**	EDGAR ANTONIO RINCON GOMEZ	**Cargo:**	DIRECTOR CENAC FACATATIVA

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	139 CENAC TELEMATICA 2024	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2024-12-04

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y	Nación	10	CSF		14.809.550,00	0,00		
					Total:	14.809.550,00	0,00	14.809.550,00	14.809.550,00

Objeto:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA TECNOLOGICA DEL CORREO ELECTRONICOINSTITUCIONAL ZIMBRA PARA APALANCAR LA VIGENCIA 2025

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
082	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-12-30	14.809.550,00	14.809.550,00	NINGUNO

TE. GOMEZ GRANADOS MATTHEW JAMIR
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC ESPECIALIZADA TELEMATICA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.139-CENACTELEMATICA-2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACTELEMATICA Y LA EMPRESA TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA, CON NIT. No. 830.047.146 – 0, PARA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA" PARA APALANCAR LA VIGENCIA 2025".

El suscrito señor **Teniente Coronel ELIECER VELASQUEZ PATIÑO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.238.783 de Ibagué, en su calidad de Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Telemática, mediante Acta de Posesión Militar No.028 de fecha 29 de junio 2024, en uso de las facultades legales conferidas mediante Resolución No. 4223 de fecha 23 de junio de 2022, "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*", actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- TELEMÁTICA,** con **NIT. No. 900.332.546 - 9**, por una parte y por la otra parte **TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA** con **NIT: 830.047.146 – 0,** representada legalmente por el señor **CARLOS JULIO DIAZ SILVA,** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 79.638.636 de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, previo las siguientes consideraciones:

1. Que mediante Resolución de Delegación No. 4323 del 23 de junio de 2022, el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta Dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea desde 0 hasta 10.000 S.M.L.M.V. **2. Que** mediante Resolución de Adjudicación No. 403 del 03 de noviembre de 2024, se resolvió: **ADJUDICAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES (PROVEEDOR EXCLUSIVO) No. 174-CENACTELEMATCA-2024,** cuyo objeto es **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA" PARA APALANCAR LA VIGENCIA 2025"** a la firma **TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA NIT: 830.047.146 – 0,** representada legalmente por el señor **CARLOS JULIO DIAZ SILVA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.638.636 de Bogotá D.C., por la suma **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($181.611.850,00) INCLUIDO IVA,** así: respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 27224 del 06 de noviembre de 2024 y Oficio de vigencias futuras ordinarias, presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional-Ejercito Nacional No. 2-2024-056211de fecha 21 de octubre de 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal, de acuerdo a la siguiente distribución y presupuestal: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICO Y TECNIOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICO Y CONTABILIDAD), Recurso 10 CSF. 3. **Que** quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato. 4. **Que** tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA, El objeto del presente Contrato es **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA" PARA APALANCAR LA VIGENCIA 2025"**, de conformidad con las especificaciones técnicas, ficha técnica, estudio previo, solicitud de oferta, pre negociación y la oferta del **CONTRATISTA**, que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($181.611.850,00) INCLUIDO IVA,** así: respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 27224 del 06 de noviembre de 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMATICA, y Oficio de vigencias futuras ordinarias, presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional-Ejercito Nacional No. 2-2024-056211de fecha 21 de octubre de 2024, de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal, de acuerdo a la siguiente distribución y presupuestal: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICO Y TECNIOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICO Y CONTABILIDAD) Recurso 10 CSF así:

PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIAS 2024 - 2025

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO EXCLUIDO DE IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO EXCLUIDO DE IVA	VALOR TOTAL EXCLUIDO DE IVA
RUBRO: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICO Y TECNIOS							
1	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL ESPECIFICACIÓN TÉCNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02579/ COMUN-02	DIAS	233	655.000,00	125.450,00	779.450,00	$181.611.850,00
VALOR TOTAL							$181.611.850,00
VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO							$198.620.598,00
VALOR SOBRANTE							$17.008.748,00

PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA 2024

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO EXCLUIDO DE IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO EXCLUIDO DE IVA	VALOR TOTAL EXCLUIDO DE IVA
RUBRO: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICO Y TECNIOS							
1	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL ESPECIFICACIÓN TÉCNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02579/ COMUN-02	DIAS	19	655.000,00	125.450,00	779.450,00	$14.809.550,00
VALOR TOTAL							$14.809.550,00
VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO							$31.620.598,00
VALOR SOBRANTE							$16.811.048,00

PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA 2025

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO EXCLUIDO DE IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO EXCLUIDO DE IVA	VALOR TOTAL EXCLUIDO DE IVA
RUBRO: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICO Y TECNIOS							
1	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL ESPECIFICACIÓN TÉCNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02579/ COMUN-02	DIAS	214	655.000,00	125.450,00	779.450,00	$166.802.300,00
VALOR TOTAL							$166.802.300,00
VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO							$167.000.000,00
VALOR SOBRANTE							$197.700,00

PARÁGRAFO PRIMERO: Se recomienda a la oficina de presupuesto de la CENAC TELEMATICA, liberar del presupuesto asignado en la vigencia 2024, la suma de **DIECISIETE MILLÓNES OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($17.008.748,00),** del Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 27224 del 06 de noviembre de 2024 y Oficio No. 2-2024-056211de fecha 28 de octubre de 2024 de acuerdo al siguiente rubro presupuestal:

VIG	RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CDP Vigencia 2024	Vigencia 2025	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO ADJUDICADO	SOBRANTE
2024	A-02-02-02-008-003	10 CSF	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICO Y TECNIOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICO Y CONTABILIDAD),	27224	Oficio No. 2-2024-056211	COPER	$198.620.598,00	$181.611.850,00	$17.008.748,00
TOTAL							$198.620.598,00	$181.611.850,00	$17.008.748,00

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA se compromete a cancelar el valor de la Aceptación de Oferta resultante, cuyo objeto es el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA" PARA APALANCAR LA VIGENCIA 2025"**, de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, de la siguiente forma, a la firma **TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA NIT: 830.047.146 – 0,** mediante abono en la Cuenta Corriente No. 006259832 del Banco Bogotá, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes:

PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA 2024

ÚNICO PAGO: Correspondiente al presupuesto afectado de la vigencia 2024, mediante abono en cuenta los servicios prestados en la vigencia 2024, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes:

1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.
2. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN).
3. Entrada Almacén
4. Informe del supervisor

5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.

PRESUPUESTO PARA VIGENCIA 2025

PAGO PARCIAL: Equivalente al cincuenta por cientos (50%), del servicio prestado, con cargo al presupuesto afectado en la vigencia 2025, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega a satisfacción, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.
2. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN).
3. Entrada Almacén
4. Informe del supervisor
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.

SALDO: Equivalente al cincuenta por ciento (50%), restante del servicio prestado, con cargo al presupuesto afectado en la vigencia 2025, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega a satisfacción, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.
2. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN).
3. Entrada Almacén
4. Informe del supervisor
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN

Para la emisión de la Factura Electrónica el contratista deberá tener en cuenta los siguientes parámetros establecidos.

1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.

3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
6. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: **#$15-01-03-082; CONTRATO XXX-2024: XXXXX@buzonejercito.mil.co #$**
7. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
8. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
9. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.
10. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos

Nota1: PCI= posición del catálogo CENAC TELEMATICA: **15-01-03-082**

Nota2; Recuerde diligenciar en la factura de manera clara y detallada, la descripción del bien o servicio ofrecido; así mismo y solo en caso de ser necesario, indique alguna modificación o corrección que deba realizar a las notas (débito o crédito); por cuanto no es posible borrar, eliminar, ni anular una factura electrónica ya emitida y validada por la Dian. Fuente de información: GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS PROCESO DE RECEPCIÓN SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA – SIIF NACIÓN

CLÁUSULA CUARTA. - SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES: Los pagos que, de conformidad con este contrato, deba efectuar el M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TELEMATICA, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora, de acuerdo al presupuesto asignado, así:

El presupuesto total asignado para **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA" PARA APALANCAR LA VIGENCIA 2025",** es hasta por la suma de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($198.620.598,00),** respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 27224 del 06 de noviembre de 2024 y Oficio de vigencias futuras ordinarias, presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional-Ejercito Nacional No. 2-2024-056211de fecha 21 de octubre de 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO VIGENCIA 2024
A-02-02-02-008-003	10 CSF	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICO Y TECNIOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICO Y CONTABILIDAD),	COPER	$198.620.598,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO				**$198.620.598,00**

VIGENCIA 2024

Para la vigencia 2025, se asignó un presupuesto de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($31.620.598,00),** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27224 del 06 de noviembre de 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal así:

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO VIGENCIA 2024
A-02-02-02-008-003	10 CSF	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICO Y TECNIOS	COPER	$31.620.598,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO				**$31.620.598,00**

VIGENCIA 2025

Para la vigencia 2025, se asignó un presupuesto de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE. ($ 167.000.000,00),** que corresponden a recursos de las vigencias futuras ordinarias 2025 (para este mismo proceso), autorizadas mediante Oficio de vigencias futuras ordinarias, presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional-Ejercito Nacional No. 2-2024-056211de fecha 21 de octubre de 2024emitidodel Ministerio de Hacienda y Crédito Público, distribuido así:

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO VIGENCIA 2024
A-02-02-02-008-003	10 CSF	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICO Y TECNIOS	COPER	$167.000.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO				**$167.000.000,00**

PARAGRAFO: MODIFICACION DE LA APROPIACION PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula el **M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA**, podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA: La vigencia del presente contrato se extenderá desde la suscripción del contrato resultante hasta 4 meses después de vencido el plazo de ejecución, para fines de liquidación del mismo.

ELEMENTO	HASTA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA" PARA APALANCAR LA VIGENCIA 2025	CUATRO (4) MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN

CLÁUSULA SEXTA. - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES: el objeto del presente contrato deberá realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el pliego de condiciones del **CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES (PROVEEDOR EXCLUSIVO) No. 174-CENACTELEMATCA-2024,** el anexo técnico de este contrato, y la oferta del CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA:

EL PLAZO DE EJECUCIÓN:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EJECUCIÓN
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA" PARA APALANCAR LA VIGENCIA 2025.	El plazo de ejecución será desde el **10 DE DICIEMBRE DE 2024 HASTA EL 04 DE AGOSTO DE 2025**.

NOTA 1: El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía de cumplimiento y la expedición del Registro Presupuestal.

LUGAR DE ENTREGA:

El contratista deberá verificar la entrega de los bienes y/o servicios contratados de conformidad con la necesidad planteada por el MDN-EJC-CENAC-TELEMATICA, el cual establece el lugar de entrega así:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EJECUCIÓN
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA" PARA APALANCAR LA VIGENCIA 2025.	El Servicio se efectuará en la ciudad de Bogotá D.C. en la carrera 59 No. 26-50 donde se encuentra ubicado el DATACENTER principal del Ejército Nacional y/o donde lo disponga el supervisor del contrato. CENTRO DE COSTOS: 3D85106011.

NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DEL BIEN: Para el recibo a satisfacción, se tendrán en cuenta todas y cada una de las características técnicas registradas en el pliego de condiciones, las fichas técnicas anexas al proceso, el contrato, y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes.
El recibo de los bienes se hará en presencia del supervisor del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA TÉCNICA, TÉRMINO DE RESPUESTA Y OFRECIMIENTO TÉCNICO ADICIONAL POR PARTE DEL CONTRATISTA

GARANTIA TÉCNICA:

EL CONTRATISTA garantiza al M.D.N. –EJÉRCITO NACIONAL los servicios, objeto del presente proceso, contra defectos que amparen la calidad del servicio a recibir, el producto terminado, la idoneidad técnica o profesional del personal y equipo usado por el contratista para la ejecución del presente contrato, que sea por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, esta Garantía se ofrece sin costo adicional alguno y esta se debe manifestar:

1. Que ampara la calidad del servicio ejecutado.
2. Que ampara la idoneidad técnica o profesional del personal y equipo usado por el contratista para la ejecución del contrato.
3. Que sea por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más a partir de la firma del mismo y que cubra los numerales 1 y 2.

NOTA 1: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista.

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA POR PARTE DEL CONTRATISTA

Para el presente contrato, el CONTRATISTA, presentó el término de respuesta de la garantía técnica en documento independiente con la oferta, debidamente suscrita, así:

La respuesta de la garantía técnica requerida en este proceso debe cumplir con el siguiente requisito:

El contratista deberá brindar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y soporte de la plataforma tecnológica del Correo Electrónico Institucional, durante el plazo de ejecución 7x24 siete (7) días ala semana por veinticuatro (24) horas al día), para el objeto del proceso de contratación, en la identificación, análisis y solución a los problemas que se presenten en la operación, administración y funcionalidad del software objeto del contrato teniendo en cuenta los siguientes niveles:

- Nivel 1: Prioridad alta, el contratista debe atender el requerimiento reportado por Ejército Nacional vía remota o telefónica en un máximo de treinta (30) minutos. Si el requerimiento no es solucionado, el contratista debe atenderlo con un soporte técnico especializado remoto o en sitio en un lapso no mayor a dos (02) horas. cuando el sistema presenta bloqueo o caída total crítica.

- Nivel 2: Prioridad media, el contratista debe atender el requerimiento reportado por Ejército Nacional vía remota o telefónica en un máximo de cuatro (04) horas. Si el requerimiento no es solucionado, el contratista debe atenderlo con un soporte técnico especializado de soporte en sitio en un lapso no mayor a dos (02) horas; cuando el sistema presenta fallas parciales que no afectan el funcionamiento de los componentes del correo electrónico institucional.

- Nivel 3: Prioridad baja, el contratista debe atender el requerimiento reportado por Ejército Nacional vía remota o telefónica en un máximo de ocho (08) horas, si el requerimiento no es solucionado, el contratista debe atenderlo con un soporte técnico especializado de soporte en sitio en un lapso no mayor a veinticuatro (24) horas. Cuando el sistema presenta errores menores de funcionamiento que no afectan el servicio de correo electrónico institucional.

NOTA 1: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista.

OFRECIMIENTO TÉCNICO ADICIONAL POR PARTE DEL CONTRATISTA: el **CONTRATISTA** manifiesta que se compromete y sin costo adicional para la administración, lo que se describe a continuación:

ESPECIFICACIÓN SIN COSTO ADICIONAL
Servicio adicional sin costo alguno por el término de quince (15) días de servicio de la plataforma tecnológica del correo electrónico institucional ZIMBRA, contados a partir de la terminación del contrato.

NOTA: El seguimiento y control de esta condición técnica adicional estará a cargo del supervisor del contrato, la misma, toda vez que es en obligación contractual.

CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍAS ÚNICAS: el contratista deberá constituir a favor de la MDN-EJC-CENAC-TELEMATICA, las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil, de la siguiente forma:

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 art 2.2.1.2.3.1.2 clases de garantías; las garantías que el CONTRATISTA, puede otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio autónomo

3. Garantía bancaria

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor del **CENAC TELEMATICA** NIT 900.332.546 - 9, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la fecha de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Cubre al Ejército nacional de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizar, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al cinco por ciento (05%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:** Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

PARAGRAFO TERCERO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que es aceptado con la suscripción del presente contrato

CLÁUSULA DÉCIMA. - AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** se remitirán a la siguiente a la Carrera 47 A 96 41 Oficina 304, en la ciudad de Bogotá, Tel: 6016945821, Email: tsp@tsp.com.co. Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al CENAC- TELEMATICA, Carrera 15

Calle 5 - 00 Dos Caminos – Facatativá - Cundinamarca – BRIGADA DE COMUNICACIONES, Mensajería electrónica: cenactel@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co, Tel. 4261428 Ext. 39036.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del BIEN Y/O SERVICIO dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los BIENES Y/O SERVICIOS dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto **EL CONTRATISTA** autoriza al **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**, para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte **del MDN-EJERCITO NACIONAL-TELEMÁTICA** no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al **CONTRATISTA** para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al **CONTRATISTA** por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento parcial o definitivo del contrato, previo

agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA** se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el **CONTRATISTA** autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en los artículos 82 de la Ley 104 de 1993, modificada y prorrogada por la Ley 241 de 1995 en sus artículos 45 y 61 respectivamente y 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes del capítulo II de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, **MDN-EJERCITO NACIONAL--CENAC-TELEMÁTICA,** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** informará al **CONTRATISTA** sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**, fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- ARBITRAMENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**, fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por las partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA DECIMA NOVENA- CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio, **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: **1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: **a)** Valor de la cesión, **b)** Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, **c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. **3)** Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5**) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **6.)** Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO**: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como **RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA**, si hay lugar a ellos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIÓNES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las

modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima primera y décima segunda del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**, podrá hacer efectiva la cláusula décima tercera, caducidad administrativa, de conformidad con la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA,** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - El supervisor, el señor **CT. JONATAN ANDRES ALVARADO MORATO, Administrador informático y/o quien haga sus veces Celular: 3012618297, correo jonatan.alvarado@buzonejercito.mil.co (o quien hagas sus veces debidamente encargado), quien fue nombrado mediante Resolución No. 336 del 14 de noviembre de 2024, El MDN- EJERCITO NACIONAL - CENACTELEMÁTICA**, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**, ante lo cual se impondrá a cargo del **MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA**, un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**, con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. **El CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el **MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA** o su designado accedan a la información del **CONTRATISTA** para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. **El MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las funciones establecidas en la resolución de nombramiento y las que constan en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional Resolución 4130 del 16 de junio 2022, modificada parcialmente por la resolución No. Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023.

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.
d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.
e. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

f. El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, la información que le requiera.

g. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.

h. Tendrá las siguientes facultades en particular:

1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del presente contrato.
2.) Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
6.) Atender y resolver en coordinación con el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013).
8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

i. Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y el pliego de condiciones definitivo. **2.** Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo, oferta y el presente contrato. **3.** Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**. **4.** No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. **5.** Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el **CONTRATISTA** durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. **6.** Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. **7.** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), (en los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014. **8.** Constituir las garantías contractuales señaladas en el Decreto 1082 de 2015 **9.** Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: OBLIGACIONES DEL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA: Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** se compromete con: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y en el pliego de condiciones definitivo. **2.** Pagar el valor del presente contrato. **3.** Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual. **4.** Recibir objeto del presente contrato, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - REPRESENTANTE DEL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y /O SERVICIOS: La recepción del objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Comité Técnico y del supervisor del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la aceptación en la plataforma del SECOPII por las partes.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Para la legalización del contrato se requiere que se efectué el correspondiente registro presupuestal y para la ejecución la existencia de la disponibilidad presupuestal y la aprobación de la garantía única por el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** Ordenador del Gasto y certificación de pago de aportes parafiscales, (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - OTRAS OBLIGACIONES: Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del **CONTRATISTA. PARAGRAFO:** Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El CONTRATISTA en los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de fecha 27 de Agosto de 2013, deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - RIESGOS: Los riesgos que amparan el Contrato se encuentra definidos en el pliego de condiciones del **SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA No. 174-CENACTELEMATICA-2024**, que hace parte integral de este contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del

artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en lo no derogado, en el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento:

a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. **b)** Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. **c)** Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. **d)** Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. **e)** Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, en obligaciones y

responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. - DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) El Estudio Previo, el Pliego de Condiciones Definitivo del **PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA No. 174-CENAC-TELEMATICA-2024** b). Certificado Disponibilidad Presupuestal No 27224 del 06 de noviembre de 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC TELEMATICA. c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas por la Dirección de Telemática del Ejército. e) La oferta del **CONTRATISTA**. f) Los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA- DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Facatativá Cundinamarca, Colombia como su domicilio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA.- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8° de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA. - INDEMNIDAD. - El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

Nota: El formato debe ser diligenciado una vez se entreguen los elementos objeto del presente proceso.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. - CLÁUSULA DE ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMO CATALOGACION: EL CONTRATISTA (SI APLICA) En cumplimiento de la Directiva No.034 del 19 de noviembre de 2018, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional. **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-TELEMATICA, en medio magnético y físico conforme el anexo No.01 del presente contrato, la lista de los bienes adjudicados con información técnica necesaria para la identificación y catalogación de los artículos de abastecimiento en el objeto del contrato

Nota: El formato debe ser diligenciado una vez se entreguen los elementos objeto del presente proceso.

Dada en Facatativá a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2024, la cual se suscribirá (firmará) en la plataforma del SECOP II, conforme a lo establecido por la ley 527 de 1999, reglamentada por el Decreto 2364 de 2012.

Acta No: 2025308003250726/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-2.21

REFERENCIA: ACTA DE RECIBO SATISFACCIÓN

LUGAR Y FECHA: Bogotá, D.C., 10 de marzo de 2025

INTERVIENEN: **CT. JONATAN ANDRÉS ALVARADO MORATO**
Supervisor del Contrato de Compraventa No. 139-CENACTELEMATICA-2024
SV. JHONNY ALEXANDER LONDOÑO FONNEGRA
Comité Técnico Evaluador
Sr. CARLOS JULIO DIAZ SILVA
Representante Legal TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA NIT N° 8300471460

ASUNTO: RECEPCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 139-CENACTELEMATICA-2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-COADE-DICRE-CENAC TELEMATICA Y LA FIRMA TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA CON NIT N° 8300471460 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA PARA APALANCAR LA VIGENCIA 2025".

I.- DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO N°.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 139-CENACTELEMATICA-2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	10 de diciembre de 2024
OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA PARA APALANCAR LA VIGENCIA 2025.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	El MDN Ejército Nacional CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA, se compromete a cancelar el valor del contrato resultante cuyo objeto es "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA PARA APALANCAR LA VIGENCIA 2025" de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y

	TÉCNICOS, de la siguiente forma, a la firma TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA NIT: 830.047.146 – 0, mediante abono en la Cuenta Corriente No. 006259832 del Banco Bogotá, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes: **PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA 2024** ÚNICO PAGO: Correspondiente al presupuesto afectado de la vigencia 2024, mediante abono en cuenta los servicios prestados en la vigencia 2024, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes: 1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista. 2. Informe del supervisor. 3. Entrada al Almacén. 4. Emisión de factura electrónica. (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN). 5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 7. Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO-CENAC-TELEMÁTICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimientos de ley. **PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA 2025** PAGO PARCIAL: Equivalente al cincuenta por cientos (50%), del servicio prestado, con cargo al presupuesto afectado en la vigencia 2025, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega a satisfacción, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista. 2. Informe del supervisor. 3. Entrada al Almacén. 4. Emisión de factura electrónica. (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN).

	5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 7. Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO-CENAC-TELEMÁTICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimientos de ley. SALDO: Equivalente al cincuenta por ciento (50%), restante del servicio prestado, con cargo al presupuesto afectado en la vigencia 2025, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega a satisfacción, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista. 2. Informe del supervisor. 3. Entrada al Almacén. 4. Emisión de factura electrónica. (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN). 5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 7. Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO-CENAC-TELEMÁTICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimientos de ley. Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
FORMA DE PAGO CONTRATO INICIAL	PAGOS PARCIALES
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CARLOS JULIO DIAZ SILVA Representante legal TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA. S.A NIT. 830.047.146-0
SUPERVISOR DEL CONTRATO	CT. ALVARADO MORATO JONATAN ANDRÉS Oficial Administrador Informático DIPER

CONTINUACIÓN ACTA No: 2025308003250726/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-2.21

PLAZO DE ENTREGA	El plazo de ejecución será desde el 10 DE DICIEMBRE DE 2024 HASTA EL 04 DE AGOSTO DE 2025.
LUGAR DE ENTREGA	El Servicio se efectuará en la ciudad de Bogotá D.C. en la carrera 59 No. 26-50 donde se encuentra ubicado el DATACENTER principal del Ejército Nacional y/o donde lo disponga el supervisor del contrato. CENTRO DE COSTOS: 3D85106011.
VALOR CONTRATO	El valor del presente contrato es por la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($181.611.850,00) INCLUIDO IVA
N° ENTREGAS QUE RECIBE	SEGUNDA (2)
DURACIÓN DEL CONTRATO	La vigencia del presente contrato se extenderá desde la suscripción del contrato resultante hasta 4 meses después de vencido el plazo de ejecución, para fines de liquidación del mismo.
CONTRATO ADICIONAL O MODIFICATORIO No. SI _NO.__	NINGUNO
VALOR CONTRATO ADICIONAL No.	NO APLICA

II. BALANCE CONTRATO

Valor total del contrato	**$181.611.850,00**	
valor pagado entregas anteriores		**$14.809.550,00**
Valor a pagar presente acta		**$83.401.150,00**
Valor pendiente por cancelar		**$83.401.150,00**
VALOR TOTAL	**$181.611.850,00**	**$181.611.850,00**

III.- DESARROLLO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

En las instalaciones del COMANDO DE PERSONAL – DIRECCIÓN DE PERSONAL CANTÓN OCCIDENTAL CALDAS CALLE 46 #20B-99 BOGOTÁ D.C., el día 10 de marzo de 2025, se realizó reunión con el representante y/o delegado de la firma TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA CON NIT N° 8300471460, el supervisor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 139-CENACTELEMÁTICA-2024 y el comité técnico evaluador respectivamente, con el fin de efectuar el correspondiente recibo a satisfacción total de acuerdo a lo estipulado en el objeto contractual de mencionado contrato para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA PARA APALANCAR LA VIGENCIA 2025" donde

se determinó que los servicios entregados por parte del Contratista cumplen con las especificaciones técnicas y con las cantidades y unidades de medida pactadas en el contrato.

IV.- OBSERVACIONES Y CONSTANCIAS A LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS Y/O SERVICIOS

Luego de adelantar la revisión de los servicios suministrados, objeto del contrato: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA PARA APALANCAR LA VIGENCIA 2025",** se estableció que estos cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.139-CENACTELEMÁTICA-2024, y que los bienes y/o servicios objeto del mismo fueron entregados por la firma TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA CON NIT N° 8300471460. A continuación, se describen pormenorizadamente los bienes y/o servicios recibidos, así:

- Mantenimiento servidores de correo electrónico institucional configurados con las herramientas ZIMBRA y PROXMOX.
- Soporte técnico en la revisión del correo electrónico entrante y saliente de la plataforma ZIMBRA institucional.
- Creación masiva de correos electrónicos para los alumnos de las Escuelas EMSUB y ESPRO, respectivamente, mediante la plataforma ZIMBRA.

PRESUPUESTO VIGENCIA 2024

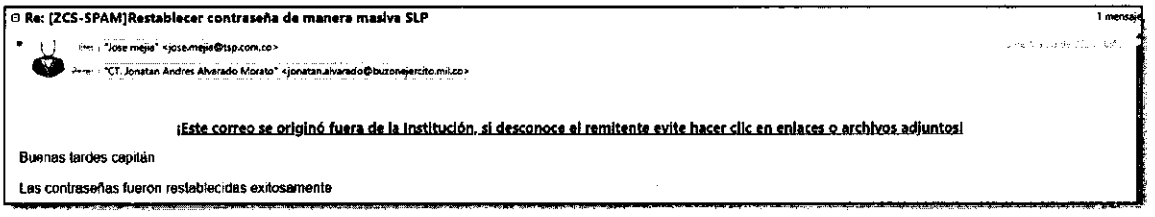
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO EXCLUIDO DE IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO EXCLUIDO DE IVA	VALOR TOTAL EXCLUIDO DE IVA
RUBRO: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICO Y TECNICOS							
1	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL ESPECIFICACIÓN TÉCNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02579/ COMUN-02	DIAS	19	655.000,00	125.450,00	779.450,00	$14.809.550,00
VALOR TOTAL							$14.809.550,00
VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO							$31.620.598,00
VALOR SOBRANTE							$16.811.048,00

CONTINUACIÓN ACTA No: 2025308003250726/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-2.21

PRESUPUESTO VIGENCIA 2025

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO EXCLUIDO DE IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO EXCLUIDO DE IVA	VALOR TOTAL EXCLUIDO DE IVA
RUBRO: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICO Y TECNICOS							
1	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL ESPECIFICACIÓN TÉCNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02579/ COMUN-02	DIAS	214	655.000,00	125.450,00	779.450,00	$166.802.300,00
VALOR TOTAL							$166.802.300,00
VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO							$167.000.000,00
VALOR SOBRANTE							$197.700,00

SOPORTE DE LA ENTREGA DE LA SOLICITUD:



⊖ Re: [ZCS-SPAM]Restablecer contraseña de manera masiva SLP — 1 mensaje

De: "Jose mejia" <josemejia@tsp.com.co>
Para: "CT. Jonatan Andres Alvarado Morato" <jonatan.alvarado@buzonejercito.mil.co>

¡Este correo se originó fuera de la Institución, si desconoce el remitente evite hacer clic en enlaces o archivos adjuntos!

Buenas tardes capitán

Las contraseñas fueron restablecidas exitosamente

A. OBSERVACIONES

Efectuada la revisión y aprobación de los documentos que soportan el recibo de los servicios del ítem relacionados, el supervisor y los integrantes del Comité Técnico Evaluador autorizan realizar el alta del servicio al perfil SAP compras de la CENAC TELEMATICA.

NOTA: La factura No. FEV2125 de fecha 10 de marzo de 2025, fue recibida por el supervisor mediante la plataforma SIIF Nación, con el fin de establecer los lineamientos para la recepción y validación de la factura electrónica, aceptada por el supervisor responsable de la ejecución del contrato suscrito por el CENAC TELEMATICA; así mismo, garantizar el cumplimiento normativo y las reglas definidas para su respectivo trámite de pago por parte del Ordenador del Gasto.

Es importante mencionar que, para llevar a cabo una eficiente recepción y validación de la factura electrónica, confluyen muchos factores de garantizar que la factura se direccione correctamente en la plataforma SIIF Nación, para ser revisada, aprobada o rechazada por parte del supervisor a cargo del contrato. Con el fin de cumplir paso a paso las indicaciones realizadas por la Administración del Sistema de Información financiera SIIF-Nación.

CONTINUACIÓN ACTA No: 2025308003250726/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-2.21

De acuerdo a lo anterior el proveedor emite la factura con **ANTERIORIDAD** para soportar transacciones de venta de bienes y/o servicios, permitiendo así el cumplimiento de las características y condiciones exigidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) en relación con la expedición, recibo, rechazo y conservación de la información.

B. ANEXOS:

- Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social.
- Planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social.
- Factura electrónica No. FEV2125 de fecha 10 de marzo de 2025.

Capitán JONATAN ANDRÉS ALVARADO MORATO
Supervisor Contrato de Prestación de Servicios
No. 139-CENACTELEMATICA-2024

Sargento Viceprimero JHONNY ALEXANDER LONDOÑO FONNEGRA
Comité Técnico Evaluador
Proceso CD-174-CENACTELEMATICA-2024

Señor CARLOS JULIO DIAZ SILVA
Representante Legal TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA
NIT N°. 830.047.146-0

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO

Al contestar, cite este número

Radicado No. 20253080072686 23: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COPER-DIPER-29.25

Bogotá D.C. 12 de marzo de 2025

Señor Teniente Coronel
ELIECER VELASQUEZ PATIÑO
Director y Ordenador del Gasto CENAC Telemática
Calle 5 N°15-00 Barrio Dos Caminos
Facatativá, Cundinamarca

Asunto: Segundo Informe Parcial de Supervisión del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 139-CENACTELEMATICA-2024.

En cumplimiento a lo establecido en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SUPERVISIÓN; según anexo del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 139-CENACTELEMATICA-2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA Y LA FIRMA TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA. NIT. 830.047.146-0, cuyo objeto es el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA PARA APALANCAR LA VIGENCIA 2025". Con toda atención me permito informar la situación del contrato, así:

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO No.	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 139-CENACTELEMATICA-2024
CDP	27224 del 06 de noviembre de 2024
CRP	84824 del 11 de diciembre de 2024
OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA PARA APALANCAR LA VIGENCIA 2025.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CARLOS JULIO DIAZ SILVA Representante legal TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA NIT. 830.047.146-0
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	A los (10) días del mes de diciembre de 2024.

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2025308007268623 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B- 29.25

VALOR UNITARIO

PRESUPUESTO VIGENCIA 2024

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (INCLUIDO EL IVA)	IVA 19%	VALOR TOTAL IMPUESTO (INCLUIDO EL IVA)	VALOR TOTAL (INCLUIDO EL IVA)
1	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL DEL EJERCITO NACIONAL ESPECIFICACION TECNICA No. JEMPR-CEDE4-DIETE-ET-02STN COMUN-02	DIAS	13	655.000,00	125.450,00	775.450,00	$14.809.550,00
VALOR TOTAL							$14.809.550,00
VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO							$31.620.594,00
VALOR SOBRANTE							$16.811.044,00

PRESUPUESTO VIGENCIA 2025

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (INCLUIDO EL IVA)	IVA 19%	VALOR TOTAL IMPUESTO (INCLUIDO EL IVA)	VALOR TOTAL (INCLUIDO EL IVA)
1	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL DEL EJERCITO NACIONAL ESPECIFICACION TECNICA No. JEMPR-CEDE4-DIETE-ET-02STN COMUN-02	DIAS	214	$655.000,00	125.450,00	775.450,00	$166.012.300,00
VALOR TOTAL							$166.012.300,00
VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO							$167.000.000,00
VALOR SOBRANTE							$197.700,00

VALOR CONTRATO

El valor del presente contrato es por la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($181.611.850,00) INCLUIDO IVA.

El MDN Ejército Nacional CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA, se compromete a cancelar el valor del contrato resultante cuyo objeto es "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA PARA APALANCAR LA VIGENCIA 2025" de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, de la siguiente forma, a la firma TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA NIT: 830.047.146 – 0, mediante abono en la Cuenta Corriente No. 006259832 del Banco Bogotá, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes:

PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA 2024

ÚNICO PAGO: Correspondiente al presupuesto afectado de la vigencia

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2025308007268623 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B- 29.25

FORMA DE PAGO CONTRATO	2024, mediante abono en cuenta los servicios prestados en la vigencia 2024, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes: 1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista. 2. Informe del supervisor. 3. Entrada al Almacén. 4. Emisión de factura electrónica. (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN). 5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 7. Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO-CENAC-TELEMÁTICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimientos de ley. **PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA 2025** PAGO PARCIAL: Equivalente al cincuenta por cientos (50%), del servicio prestado, con cargo al presupuesto afectado en la vigencia 2025, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega a satisfacción, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista. 2. Informe del supervisor. 3. Entrada al Almacén. 4. Emisión de factura electrónica. (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN). 5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 7. Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO-CENAC-TELEMÁTICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimientos de ley. SALDO: Equivalente al cincuenta por ciento (50%), restante del servicio prestado, con cargo al presupuesto afectado en la vigencia 2025, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega a satisfacción, previo

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2025308007268623 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B- 29.25

	cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista. 2. Informe del supervisor. 3. Entrada al Almacén. 4. Emisión de factura electrónica. (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN). 5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 7. Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO-CENAC-TELEMÁTICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimientos de ley. Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
FECHA DE ENTREGA	El plazo de ejecución será desde el 10 DE DICIEMBRE DE 2024 HASTA EL 04 DE AGOSTO DE 2025.
LUGAR DE ENTREGA	El Servicio se efectuará en la ciudad de Bogotá D.C. en la carrera 59 No. 26-50 donde se encuentra ubicado el DATACENTER principal del Ejército Nacional y/o donde lo disponga el supervisor del contrato. CENTRO DE COSTOS: 3D85106011.
CONTRATOS MODIFICATORIOS O ADICIONALES	NINGUNO
VALOR ADICION	N/A
DURACIÓN DEL CONTRATO	La vigencia del presente contrato se extenderá desde la suscripción del contrato resultante hasta 4 meses después de vencido el plazo de ejecución, para fines de liquidación del mismo.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	CT. ALVARADO MORATO JONATAN ANDRÉS Supervisor del Contrato No. 139-CENACTELEMATICA-2024

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2025308007268623 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B- 29.25

II. APROBACIÓN PÓLIZA

APROBACIÓN PÓLIZA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 139-CENACTELEMATICA-2024

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguros de cumplimiento ante Entidades Estatales Certificado No. 270162992 con los amparos de A. Cumplimiento del contrato, B. Calidad de los servicios suministrados y C. Cumplimiento pago de salarios, expedida por la Compañía de seguros "SEGUROS MUNDIAL" aprobada por el ordenador del gasto en la proforma SECOP II.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	$ 36.322.370,00	DESDE 10/12/2024 - HASTA 04/02/2026
Calidad de los Bienes o Servicios Suministrados	$ 54.483.555,00	DESDE 10/12/2024 - HASTA 04/08/2027
Cumplimiento pago de salarios	$ 9.080.592,50	DESDE 10/12/2024 - HASTA 04/12/2028
VALOR ASEGURADO	**$ 99.886.517,50**	

III. MODIFICATORIOS Y/O ADICIONALES

NINGUNO.

IV. MATERIAL Y/O SERVICIOS RECIBIDOS A LA FECHA

Se recibió a satisfacción los servicios de acuerdo a lo estipulado en el objeto contractual del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 139-CENACTELEMÁTICA-2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA Y LA FIRMA TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA CON NIT. 830.047.146-0, PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA PARA APALANCAR LA VIGENCIA 2025." de acuerdo a la Factura No. FEV2125 de fecha 10 de marzo de 2025 y acta de recibo a satisfacción No. 2025308003250726 del 10 de marzo de 2025.

V. PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA

Se tramitó un primer pago correspondiente a la vigencia 2024, por valor de $14.809.550,00 de acuerdo a acta de recibo a satisfacción parcial No. 2024308015377886 del 27 de diciembre de 2024.

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2025308007268623 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B- 29.25

VI. BALANCE DEL CONTRATO

Valor Total Contrato	**$181.611.850,00**	
Valor Total Cancelado		**$14.809.550,00**
Valor a Cancelar Presente Informe		**$ 83.401.150,00**
Valor Pendiente por Cancelar		**$ 83.401.150,00**
TOTAL CONTRATO	**$181.611.850,00**	**$181.611.850,00**

VII. NIVEL DE EJECUCIÓN Y AVANCE DEL CONTRATO PRINCIPAL

% de Ejecución Financiera Cancelado	% Ejecución Física / Entrega del Bien y/o Servicio
9%	50%

VIII. APLICACIÓN DE DEBIDO PROCESO, SANCIONES MULTAS O DECLARATORIA DE CADUCIDAD.

Omitido

IX. CUMPLIMIENTO DE NORMAS TÉCNICAS

Se dio cumplimiento a las especificaciones técnicas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO No. 139-CENACTELEMATICA-2024, cumpliendo técnicamente, de acuerdo al Acta de recibo a satisfacción No. 2025308003250726 del 10 de marzo de 2025.

X. CUMPLIMIENTO PARAFISCALES

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 129 de 2010 durante la ejecución del contrato se dará cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). Se anexa el certificado del cumplimiento por parte del contratista.

XI. OTRAS ACTIVIDADES

En las instalaciones del COMANDO DE PERSONAL – DIRECCIÓN DE PERSONAL CANTÓN OCCIDENTAL CALDAS CALLE 46 #20B-99 BOGOTÁ D.C., el día 10 de marzo de 2025, se realizó reunión virtual con el representante y/o delegado de la firma TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA, el supervisor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 139-CENACTELEMÁTICA-2024 y el comité técnico evaluador

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2025308007268623 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B- 29.25

respectivamente, con el fin de efectuar el correspondiente recibo a satisfacción de acuerdo a lo estipulado en el objeto contractual de mencionado contrato para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA PARA APALANCAR LA VIGENCIA 2025." donde se determinó que los servicios entregados por parte del contratista cumplen con las especificaciones técnicas y con las cantidades y unidad de medida pactadas en el contrato.

Teniendo en cuenta la necesidad de contar con los servicios profesionales para el mantenimiento y el soporte de la plataforma tecnológica del correo electrónico institucional, suministrado mediante la plataforma ZIMBRA, se inicia la ejecución del contrato el 13 de diciembre de 2024.

Se recibe la Factura No. FEV2125 de fecha 10 de marzo de 2025, mediante la plataforma SIIF Nación, con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos para la recepción y validación de la factura electrónica, aceptada por el supervisor responsable de la ejecución del contrato suscrito por la CENAC TELEMATICA; así mismo, garantizar el cumplimiento normativo y las reglas definidas para su respectivo trámite de pago por parte del Ordenador del Gasto.

Es importante mencionar que, para llevar a cabo una eficiente recepción y validación de la factura electrónica, confluyen muchos factores para garantizar que la factura se direccione correctamente en la plataforma SIIF Nación, y ser revisada, aprobada o rechazada por parte del supervisor a cargo del contrato, con el fin de cumplir paso a paso las indicaciones realizadas por la Administración del Sistema de Información financiera SIIF-Nación.

De acuerdo a lo anterior el proveedor hace la factura con ANTERIORIDAD para soportar transacciones de venta de bienes y/o servicios., permitiendo así el cumplimiento de las características y condiciones exigidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) en relación con la expedición, recibo, rechazo y conservación de la información.

Una vez llegados los bienes al almacén respectivo, el Almacenista verifica los documentos que sustentan la operación (copia del contrato, factura original, acta de recibo a satisfacción, informe de supervisión), para realizar la respectiva entrada de los bienes y/o servicios en el sistema SAP SILOG (Sistemas Aplicaciones, Productos en procesamiento de Datos).

NOTA 1: Para aquellos casos en los cuales de acuerdo a lo establecido en el Contrato se determina la entrega de los bienes en forma previa a la emisión de la factura, la entrada se realiza con la factura y el acta recibo a satisfacción de los mismos. La factura se constituye en un requisito indispensable para aplicar las deducciones de carácter tributario y adelantar el trámite de pago.

NOTA 2: Para aquellos casos en los cuales, las características particulares de los bienes o el contrato mismo, determina la necesidad de realizar el proceso de verificación o pruebas a los bienes, la entrada al almacén se realiza con el acta recibo a satisfacción, cabe aclara que el mismo se constituye en un requisito indispensable para adelantar el trámite de pago.

NOTA 3: Recuerde diligenciar en la factura de manera clara y detallada, la descripción del bien o servicio ofrecido; así mismo y solo en caso de ser necesario, indique alguna modificación o corrección que deba realizar a las notas (débito o crédito); por cuanto no es posible borrar, eliminar, ni anular una factura electrónica ya emitida y validada por la Dian. Efectuada la revisión y aprobación de los documentos que soportan el recibo del servicio del ítem relacionado, el Supervisor autoriza realizar el alta del servicio.

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2025308007268623 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B- 29.25

XII. CONCLUSIÓN

De acuerdo a la **CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** del Contrato se autoriza realizar un pago del presupuesto afectado en la vigencia 2025 por un valor de **OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE. ($83.401.150,00) INCLUIDO IVA,** según Factura No. FEV2125 de fecha 10 de marzo de 2025 y acta de recibo a satisfacción parcial No. 2025308003250726 del 10 de marzo de 2025 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 139-CENACTELEMATICA-2024; se concluye que los servicios se recibieron sin novedad a partir del 13 de diciembre de 2024 y hasta la fecha, por tanto se puede continuar con los trámites administrativos que haya lugar una vez se cuente con disponibilidad de cupo PAC.

Respetuosamente,

Capitán JONATAN ANDRÉS ALVARADO MORATO
Supervisor Contrato Prestación de Servicios No. 139-CENACTELEMATICA-2024

DIPER

EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO
Y REVISOR FISCAL DE

TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA
NIT: 830.047.146-0

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con la información suministrada y luego de examinar las planillas de liquidación de seguridad social (EPS- Pensión y ARL) y parafiscales (Caja de compensación- SENA -ICBF) de TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA., identificada con NIT 830.047.146-0, se certifica que, durante los últimos tres (3) meses, la empresa ha cumplido con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley Colombiana, y se encuentra al día y a Paz y Salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La información financiera, jurídica, contable y tributaria es responsabilidad y fue preparada por la administración **TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA**.

La presente certificación se expide el día 10 de marzo de 2025 con destino a EDEQ.

Cordialmente,

ALEXANDRA DIAZ ROJAS
Revisor Fiscal
C.C. 52.158.937
T.P. 146890-T
Designado por: Diaz Consultores Gerenciales SAS

LEIDY ANGELICA OLAYA GOMEZ
Contador Público
C.C. 1.018.429.654
T.P. 232082-T

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830047146	0	TSP TECHNOLOGYSOLUTIONS PROVIDER LTDA.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 47A 96 41	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7433702	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-02	2025-03	1312455035	9482738966	E	2025/03/12	2025/03/05	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$25,879,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				22	$16,740,300	$0	$0	$16,740,300
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$800,000	$0	$0	$800,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	6	$6,512,000	$0	$0	$6,512,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	12	$7,448,400	$0	$0	$7,448,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$1,979,900	$0	$0	$1,979,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				22	$1,030,300	$0	$0	$1,030,300
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	22	$1,030,300	$0	$0	$1,030,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				22	$4,054,500	$0	$0	$4,054,500
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	1	$480,000	$0	$0	$480,000
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	21	$3,574,500	$0	$0	$3,574,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				22	$4,054,500	$0	$0	$4,054,500
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	2	$647,200	$0	$0	$647,200
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	5	$903,400	$0	$0	$903,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	3	$396,500	$0	$0	$396,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	4	$499,500	$0	$0	$499,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	8	$1,607,900	$0	$0	$1,607,900
TOTAL				22	$25,879,600	$0	$0	$25,879,600

2025/03/07 03:57 PM

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830047146	0	TSP TECHNOLOGYSOLUTIONS PROVIDER LTDA.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 47A 96 41	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7433702	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-01	2025-02	1244978265	9481369279	E	2025/02/12	2025/02/05	BANCO DE BOGOTA	0	$26,795,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				25	$17,384,100	$0	$0	$17,384,100
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$800,000	$0	$0	$800,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	7	$6,144,700	$0	$0	$6,144,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	12	$8,259,300	$0	$0	$8,259,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	5	$2,180,100	$0	$0	$2,180,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				25	$1,012,300	$0	$0	$1,012,300
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	25	$1,012,300	$0	$0	$1,012,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				25	$4,196,000	$0	$0	$4,196,000
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	1	$456,600	$0	$0	$456,600
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	24	$3,739,400	$0	$0	$3,739,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				25	$4,202,700	$0	$0	$4,202,700
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	2	$647,200	$0	$0	$647,200
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	5	$903,400	$0	$0	$903,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$108,300	$0	$0	$108.300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	4	$367,600	$0	$0	$367,600
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$29,400	$0	$0	$29,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	4	$608,800	$0	$0	$608,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	8	$1,538,000	$0	$0	$1,538,000
TOTAL				25	$26,795,100	$0	$0	$26,795,100

2025/03/07 03:58 PM

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830047146	0	TSP TECHNOLOGYSOLUTIONS PROVIDER LTDA.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 47A 96 41	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7433702	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2025-01	1168408916	9479843425	E	2025/01/14	2025/01/02	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$22,772,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				20	$14,779,000	$0	$0	$14,779,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$736,000	$0	$0	$736,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$5,380,400	$0	$0	$5,380,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	12	$6,736,400	$0	$0	$6,736,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$1,926,200	$0	$0	$1,926,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				20	$839,100	$0	$0	$839,100
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	20	$839,100	$0	$0	$839,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				20	$3,577,100	$0	$0	$3,577,100
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	1	$433,300	$0	$0	$433,300
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	19	$3,143,800	$0	$0	$3,143,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				20	$3,577,100	$0	$0	$3,577,100
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	2	$585,200	$0	$0	$585,200
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	4	$790,000	$0	$0	$790,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$112,000	$0	$0	$112,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$270,200	$0	$0	$270,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	4	$429,500	$0	$0	$429,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	7	$1,390,200	$0	$0	$1,390,200
TOTAL				20	$22,772,300	$0	$0	$22,772,300

2025/03/07 03:58 PM

TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA

Innovación en Conectividad

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. FEV2125

NIT 830047146 - 0
DIRECCION CR 47A 96 41 Ofc 304BOGOTÁ, D.
TELEFONO 300 4464775 CORREO tsp@tsp.com.co

Autorización de Facturación Electronica DIAN No 18764082800631 del 05/11/2024 a 05/11/2026. consecutivo de FEV-2001 a FEV-3000.

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA

NI No. : 900332546-9
DIRECCION : CR 15 CL 5 00
TELEFONO : 4261450
CIUDAD : FACATATIVÁ **PAIS :** Colombia
CORREO : siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

10/03/2025	$83.401.150,00
tsp@tsp.com.co	
10/04/2025	CTC-2024-0456

TSP0016	SERVICIO PROFESIONAL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA" PARA APALANCAR LA VIGENCIA 2025", 233,00 und CTC-2024-0456	107	$655.000,00	$70.085.000,00

VALOR PARCIAL :			$70.085.000,00
IVA liquidado	$70.085.000,00	19%	$13.316.150,00
VALOR TOTAL :			$83.401.150,00

C x Cobrar Vence: 10/04/2025 $83.401.150,00

VALOR (en letras) : OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS

Código pci #$15-01-03-082;CTR 139; libio.meza@buzonejercito.mil.co#$

No somos grandes contribuyentes. No somos Autorretenedores. Responsables de IVA, Responsables de Industria y Comercio
La presente factura cambiaria de compra-venta se asimila en sus efectos a una letra de cambio, art. 774 numeral 6o del código de comercio. En caso de mora se causarán intereses a la tasa máxima legal estipulada por la ley, o el respectivo contrato (conforme al art. 884 del código de comercio).
Favor girar cheque cruzado a nombre de TSP Technology Solutions Provider Ltda, o Consignar/Transferencia Electrónica en cuenta corriente No 006259832 del Banco Bogota

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado

FIRMA Y SELLO

C.C. O NIT.

Sello de firma:

CUFE:
Fecha emisión:
Proveedor Tecnológico: NIT: 890930534 - Cadena S.A.

Fecha validación DIAN:
Nit Proveedor: 900390126-6;

Resolución DIAN: 18764082800631. Prefijo: FEV. Rango: 2001 al 3000. Vigencia: 05/11/2024 hasta 05/11/2026.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENAC TELEMATICA
NIT: 900332546-9

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500000669

ACREEDOR
TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PRIVIDER L
Nit/CC : 830047146
Telefax :
Telefono : 6336462
Dirección : CL 153 16 C 38
Valor total : 0,00

RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO
TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PRIVIDER L
Nit/CC : 830047146
Telefax :
Telefono : 6336462
Dirección : CL 153 16 C 38

FECHA DE PAGO: 26 06 2025
CIUDAD: FACATATIVA
CONCEPTO DE GASTO: Fdos Rec. Gtos.Gen.
PAGO POR CHEQUE:
ID. CUENTA:
CUENTA BANCARIA:
INSTITUCION FINANCIERA:

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vlr.Facturado	IVA	RetelVA	Vlr.RetFte	RetelCA	Otras Reten.	Vlr. A Pagar
OBL.57725	GASTOS GEN 1900000721		77.923.307,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	77.923.307,00
	TOTALES		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	77.923.307,00

RESUMEN CONTABLE

Pos.	Clv.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costo	Valores Debe	Haber
001	50	4705080020	Fdos. Rec. Gtos.Gen.			0,00	77.923.307,00
002	25	2490550010	Servicios	830047146		77.923.307,00	0,00
					TOTALES	77.923.307,00	77.923.307,00

SON: SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE

DESCRIPCION :OB57725-CONT139-06-25

SV.PATIÑO NEITA LEYDY
Tesorero /.Pagador

ST.LEAL SIERRA INGRID
CONTADORA CENACTEL

MY.EDWIN [illegible] CEPEDA
DIRECTOR CENACTEL (E)

Beneficiario

	MHerpatino	Nelson Andres Patino Rincon	
	15-01-03-082	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	
	2025-06-24 10:21 a m		

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	57725	Fecha Registro:	2025-06-24	Unidad / Subunidad ejecutora:		15-01-03-082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada	Requiere DIP:	No	Tipo de DIP:		Nro. Compromiso:	425
Valor Inicial:	83.401.150,00	Valor Total Operaciones:		0,00		Valor Actual:	83.401.150,00	Saldo x Ordenar:	83.401.150,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:		0,00		Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:	0,00
Valor Deducciones:	5.477.643,00	Valor Neto:		77.923.307,00		Valor IVA:	13.316.150,00	Nro. Cdp:	425
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:		0,00		Atributo Contable:	40-BIENES, SERVICIOS IMPUESTOS Y	Comprobante Contable:	

TERCERO

Identificacion:	830047146	Razon Social:	TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	006259832	Banco:	BANCO DE BOGOTA	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

CUENTA X PAGAR				CAJA MENOR			
Numero:	59025	Tipo:	Adquisición de Servicios a Personas Declarantes	Identificacion:		Fecha de Registro:	

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	INFORME 2025308007268623	Tipo:	CUMPLIDO A SATISFACCION	Fecha:	2025-06-24

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	Nación	10	CSF	40-BIENES, SERVICIOS					
						Total:	83.401.150,00	0,00	83.401.150,00	83.401.150,00

Objeto:	INFORME DE SUPERVISION 2025308007268623 DEL CONTRATO DE SERVICIOS 139 CENACTEL 2024

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-06-26	Generada	83.401.150,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-04-01-04-01 RETEFUENTE - SERVICIOS EN GENERAL - PERSONAS DECLARANTES	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	70.085.000,00	4,000 %	2.803.400,00	2.803.400,00
2-01-04-02-01-03 RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN - SERVICIOS	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	13.316.150,00	15,000 %	1.997.422,00	1.997.422,00
2-01-05-01-01-03-05 RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	NIT 899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	70.085.000,00	0,966 %	677.021,00	677.021,00

MY.EDWIN ANDRES RINCON OSPEDA

OFICIAL DE PLANES CENAC TELEMATICA CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE DIRECTOR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA

LISTA DE VERIFICACIÓN PAQUETES DE PAGO DE CONTRATOS

Información del Proceso Contractual	Tipo de recurso: R10 X R11 R16
Contrato/ OC: 139 Conactel 2024	Grado y nombre del Supervisor:
Proveedor: TSP Technology Solution.	C4. Jonatan Andrei Alvarado Morato.
Valor del Contrato: $ 181.611.850.	Celular del Supervisor:
Fecha inicio del contrato: 10/12/2024	Fecha finalización contrato: 04/08/2025.

		Control documentos:	**Observaciones**
1		CDP	
2	✓	Contrato Principal y modificatorios (Firmados y fechados)	
3		Orden de compra (Acuerdo marco)	
4	✓	CRP	
5		Aprobación de Garantías	
6		Copia de la Póliza	
7		Acta de inicio	
8	✓	Facturas	Fact OK MARZO SIIF.
9	N/A	Nota debito – Nota crédito	
10	✓	Actas de recibido a satisfacción	
11		Informe de supervisión	
12		Declaración de importación	
13	✓	Pago de parafiscales y certificación	
14		Rut del proveedor actualizado	
15		Certificación bancaria	
16		Sección de derechos económicos	
17	N/A	Entrega data maestra / Marcas y Referencias (Activos Fijos):	
18	✓	Solicitud de miro y Obligacion	

Recepción de documentos (Facturación)	**Revisión de documentos (Contractual)**
Firma:	Firma:
Grado y Nombre:	Grado y Nombre:
Fecha y hora de recepción:	Fecha y hora de Revisión:
Observación:	Observación:

Proceso de Pago			Número	Fecha	Responsable	Firma
1	N/A	Creación de Activos fijos	—	—	—	—
2	✓	Pedido:	4500513492	25/03/2025	Andrei Guarin	
3	✓	Entrada:	5003584091	25/03/2025	Andrei Guarin	
4	✓	Miro	5100000059	28/03/2025	Nelson Patiño.	
5		Cuenta por pagar	178466	31/03/2025	SI. Ingrid Leal	
6		Obligación				
7		Orden de pago				